



DEPARTAMENTO DE SALUD

PROGRAMA MEDICAID

6 de octubre de 2023

Aviso público para el reembolso de farmacias de Medicaid

Con fecha del 1 de enero de 2023, el Programa Medicaid de Puerto Rico se unirá al Programa federal de reembolso de medicamentos de Medicaid (MDRP por sus siglas en inglés). Puerto Rico no reembolsa medicamentos mediante un método de reembolso de pago por servicio ya que opera únicamente bajo un modelo de atención administrada. Sin embargo, como requisito para unirse al MDRP, en su Plan Estatal, Puerto Rico debe proporcionar una descripción integral de cuáles serían sus metodologías de reembolso de pago por servicio para medicamentos recetados si implementara un método de reembolso de pago por servicio para cualquier medicamento recetado en el futuro.

El Departamento de Salud de Puerto Rico, a través del Programa Medicaid de Puerto Rico, presentó ante los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) una enmienda a su Plan Estatal para agregar esta descripción integral.

Se espera que unirse al MDRP genere ahorros para el Programa Medicaid y a su vez sea un beneficio al plan fiscal de Puerto Rico.

Las metodologías propuestas para los medicamentos recetados de pago por servicio se describen a continuación.

El Programa Medicaid de Puerto Rico propuso hacer efectiva la Enmienda al Plan Estatal (SPA) el 1 de enero de 2023 y presentó el SPA a CMS para su revisión el 29 de marzo de 2023.

Cualquier persona u organización podrá presentar comentarios por escrito sobre esta enmienda dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de este Aviso Público en el sitio web del Programa Medicaid (<https://www.medicaid.pr.gov/>).

Los cambios propuestos se pueden ver en las oficinas locales de PRMP.

- a. Comentarios por correo: Luz E. Cruz-Romero, Directora de Operaciones/Políticas y Procedimientos; Programa Medicaid; Departamento de Salud de PR, P.O. Box 70184; San Juan, P.R. 00936-8184, y Milagros Soto Mejía, de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico; PO Box 195661, San Juan, PR 009119-5661.
- b. Comentarios por correo electrónico:
 - prmedicaid@salud.pr.gov
 - msoto@asespr.gov
 - exec@asespr.org

PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184

La tarifa de dispensación profesional para todas las clases de medicamentos con tarifa por servicio excluida es de \$8.96.

A menos que se especifique lo contrario, el pago por medicamentos con tarifa por servicio excluido es el más bajo de:

1. los costos reales de adquisición de los medicamentos más los honorarios profesionales de dispensación; o
2. el costo máximo permitido (MAC) establecido por el estado, más una tarifa de dispensación profesional.
3. el cargo habitual y acostumbrado del prestador al público.

Medicaid de Puerto Rico establece que el costo real de adquisición es igual al Costo Promedio Nacional de Adquisición de Medicamentos (NADAC).

Para los medicamentos de fuentes múltiples, el costo de adquisición real es el NADAC para el medicamento genérico, pero para los medicamentos de fuentes múltiples recetados de acuerdo con 42 CFR §447.512(c), el costo de adquisición será el NADAC para el medicamento de marca.

Medicaid de Puerto Rico calculará el costo real de adquisición de medicamentos de múltiples fuentes de conformidad con los límites superiores de pago establecidos bajo 42 C.F.R. §447.512.

Para los medicamentos 340B adquiridos con pago por servicio excluido y recetados por un médico autorizado, el máximo permitido para facturar es el siguiente:

- Una entidad cubierta descrita en la sección 1927(a)(5)(B) de la Ley. (farmacia de entidad cubierta 340B) no puede facturar más que el costo de adquisición real más la tarifa de dispensación profesional.
- Una farmacia contratada bajo contrato con una entidad cubierta 340B descrita en la sección 1927(a)(5)(B) de la Ley no puede facturar más que su costo de adquisición real más una tarifa de dispensación profesional.
- Los medicamentos excluidos con pago por servicio adquiridos a través del Programa Federal de Suministro y los medicamentos excluidos y con pago por servicio comprados a precio nominal (fuera del programa 340B) se reembolsan al costo de adquisición real más la tarifa de dispensación profesional. .
- PRMP no distribuye medicamentos por correo ni en centros de atención a largo plazo.
- Los medicamentos administrados por médicos (PADs) en todos los entornos se reembolsarán utilizando la tarifa MAC actual. Los PADs se reembolsarán utilizando la lista de tarifas de Medicare si no hay MAC disponible. No hay tarifa de dispensación profesional. Para los medicamentos administrados por proveedores adquiridos a través del programa de precios de medicamentos 340B del Servicio Federal de Salud Pública, el reembolso será el costo de adquisición real del 340B.

Los medicamentos en investigación no son un servicio cubierto.

En San Juan, Puerto Rico